

## ANEXO XXVIII

### **Inclusión de la perspectiva de diversidad sexual en las políticas públicas de los países**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la decisión de CMC 40/04.

CONSIDERANDO: La importancia que las políticas de derechos humanos revisten en el bloque regional, y la necesidad de contemplar los principios de igualdad, no discriminación e inclusión.

RESUELVE: 1- Alentar a los Estados a trabajar en pos de incluir la perspectiva de diversidad sexual en sus políticas públicas y a fortalecer la continuidad de aquellas políticas ya implementadas.